

S. J. F. F. F.

SERVICIO DE PRESTACIONES MUTUAS
DE L.A.N.A.

1. Institución

En el seno de la Cooperativa L.A.N.A. se crea una sección autónoma, cuyo Reglamento se aprueba por la Junta General de Socios. Este mismo es el que pueden hacerle en su respectivo seno otras Cooperativas de Campo. La tutela y acción de la CAJA LABORAL POPULAR puede servir para integrar más adelante estas Secciones de idénticas características de diversas cooperativas asociadas.

2.- Objeto

Mediante estas PRESTACIONES MUTUAS se trata de ejercer entre los socios cooperativistas la solidaridad aplicando al campo de sus necesidades económicas más acuciosas.

Los diversos problemas que tiene el labrador y ganadero derivados, de su familia y de su cabaña, en última instancia se traducen en un problema económico. De lo mismo que su origen tenga en la enfermedad de sus hijos como en el de su ganado. Homogeneizámoslos sus problemas reduciéndolos a términos económicos y entonces hemos de buscar su solución mediante fórmulas puramente económicas.

3.- Caracter subsidiaria de la solidaridad

En el caso de nuestros campesinos y cara a los problemas económicos derivados de su familia y de su ganado, el ejercicio de la solidaridad tiene un sentido subsidiarista de apelar a la misma, hemos tenido que hacer por parte de cada campesino lo que está a su alcance en un esfuerzo mensual de quien actúa con sentido de responsabilidad personal y por consiguiente con una previsión mínima.

Por eso hemos pensado en un sistema de PRESTACIONES MUTUAS que presuponga que el campesino mensual e periódicamente precede a hacer las oportuna reservas para cubrir sus necesidades. Estas reservas no sea otra cosa que las aportaciones mensuales e periódicas, asequibles a su economía familiar que vaya inspeccionada en su CARTILLA.

Creemos que estas aportaciones tiene que hacer las - siempre que se trata de cantidades asequibles sin mayor esfuerzo - en proporción con la estimación que hace de sus propias necesidades, es decir, en proporción con el número de BENEFICIARIOS que vaya a incluir en su Cartera y con su CENSO de ganado.

Al fin al cabo el hombre que comienza por obrar así por su parte es el que tiene derecho a apelar a la AYUDA DE LOS DEMÁS si le llega la necesidad superior a sus fuerzas.

4.- Solidaridad para enfrentarse con la ADVERSIDAD

La ADVERSIDAD o el RIESGO puede cebarse en cualquiera, unas veces más en las que sea menos e honra aportado menos si bien las probabilidades serán de que guardará a largo plazo proporción con el número de los accedidos al régimen de solidaridad.

Se establece una CUOTA DE SOLIDARIDAD, es decir, parte de las aportaciones impuestas en la respectiva CARTILLA va a tener consideración de CUOTA DE SOLIDARIDAD, como si fuera aportación a fondo común e capital cedido.

Periódicamente, en un principio puede hacerse cada dos años, para luego si se quiere espaciar más, se precede a hacer el Balance y Estado de cuentas y a todos aquellos que hayan tenido un gaste similar superior al promedio del grupo, se les indemniza en el 90 por ciento el exceso.

Si la parte de la aportación calificada de cuota de solidaridad ha sido insuficiente, se puede reducir el porcentaje de indemnización e bien ampliar dicho cuota de solidaridad.

De esta forma aquellas familias que más han tenido que luchar con la ADVERSIDAD y RIESGO quedan a cubierto mediante la CONTRIBUCION SOLIDARIA.

Si se acuerda que los saldos de las CARTILLAS sean disponibles después de cada período de cosechación, hemos dado estímulo suficiente para que las APORTACIONES O IMPONICIONES EN LA CARTILLA no se hagan con carácter minimalista.

5.- AUTOCONTROL

Cada socio hace una estimación de sus necesidades prácticamente adaptando unas cuotas o porcentajes a un capital que trata de asegurar. Sobre todo en lo que se refiere al su ganado, se sabe que los pre-

tasiones van a responder al valor en que los ha estimado el propio socio, quien deberá actualizarlos mediante las modificaciones introducidas en SU CENSO DE GANADO o en la CUOTA MENSUAL que aporta. Si modifica la cuota, puede hacerle en más o en menos. Si hace en más sin haber modificado el CENSO eso quiere decir que a cada cabeza atribuido mayor valor: este valor mayor puede ser regular, si no es una cesa exagerada: si es exagerada, puede resultar sospechosa, pues asegura unos ganados en más de lo que vale, en cuyo caso puede optar por una indemnización superior a su valor a costa de la comunidad. Este peligro es algo vigilable con relativa facilidad. Si los ha estimado en menos, las consecuencias les va a parecer el mismo, pues caso de pérdida la indemnización va a ser inferior al valor.

La inspección y el control quedan bastante fáciles y su ejercicio prácticamente se reduce a los SINIESTROS QUE CORRIAN y aun entonces se cuenta con una base de estimación muy ponderable, constituida por LA VALORACION ABSOLUTA Y RELATIVA de los elementos que componen el Censo de ganado.

5.-Saludación viable en zona rural

Este SERVICIO DE PRESTACIONES MUTUAS, adaptado por diversas Cooperativas del Campo e integrado en la CAJA LABORAL POPULAR, puede ser un buen cauce para ampliar la influencia cooperativa en nuestra zona. Luego poco a poco irá evolucionando su estructura a medida que va expandiéndose el sentimiento de solidaridad y efusa de bienestar entre los campesinos.

Por eso tras una buena experiencia, se podrá llegar a un SERVICIO DE PRESTACIONES MUTUAS maduro y amplio.